

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.116.-

Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)

Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas

Santiago, Miércoles 25 de Marzo de 2015

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

Decreto número 754 exento, de 2014.- Autoriza exención del uso del disco distintivo fiscal y autoriza circulación de vehículo que indicaP.1

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

Decreto número 1.242 exento, de 2015.- Revoca autorización para circular en horas y días inhábiles a vehículo que indicaP.2

Decreto número 1.244 exento, de 2015.- Revoca autorización para circular en horas y días inhábiles a vehículo que indicaP.2

Decreto número 1.245 exento, de 2015.- Autoriza circulación y exceptúa del uso de disco fiscal a vehículos de la Defensoría Penal Pública, en los términos que indicaP.3

Decreto número 1.246 exento, de 2015.- Autoriza circulación y exceptúa del uso de disco fiscal a vehículo de la Defensoría Penal Pública, en los términos que indicaP.3

Resolución número 764 exenta, de 2015.- Fija estacionamiento de vehículos

de las Secretarías Regionales del Ministerio de Justicia.....P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial
II Región de Antofagasta

Extracto de resolución número 246 exenta, de 2015, que dispone puesta en marcha definitiva de planta de revisión técnica que indicaP.5

Extracto de resolución número 256 exenta, de 2015, que dispone cierre de planta de revisión técnica que indicaP.5

Extracto de resolución número 257 exenta, de 2015, que dispone cierre de planta de revisión técnica que indicaP.5

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 30, de 2015.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicacionesP.6

Decreto número 100 exento, de 2015.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Claro Chile S.A.P.7

Decreto número 114 exento, de 2015.- Otorga concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para la comuna de LongavíP.7

Decreto número 116 exento, de 2015.- Otorga concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para la comuna de QuillónP.8

Solicitud de Rectificación

Decreto número 98 exento, de 2015.- Rectifica concesión de servicio intermedio de

telecomunicaciones a Claro Infraestructura 171 S.A.P.9

Solicitudes de telecomunicacionesP.9

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

Decreto número 16, de 2015.- Otorga a Transnet S.A. concesión definitiva para establecer la línea de transmisión "Arranque línea de transmisión eléctrica de 2x110 kV a S/E Punitaqui" en la Región de Coquimbo, provincia de Limarí, comuna de PunitaquiP.13

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

A

Ancor Tecmin S.A.P.13

C

Comercial e Industrial Seawolf Chile Limitada / Construcciones Especializadas Procret S.A. / Corporación Educacional de Universidad del MarP.13

D

Ducasse Industrial S.A. - Fundación Fumasa S.A.P.14

F

Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo.....P.14

I

Industria Nacional de Implementación Deportiva LimitadaP.14
Inversiones Jac SpA.....P.15

J

Jorge Maino Prado y Asociados S.A.....P.15

M

Montajes Serval Ltda.....P.15

O

Orphanopoulos Barker Jorge GabrielP.15

S

Security & Garden Limitada / Sociedad de Inversiones Pucón Express Limitada.....P.15

Muertes Presuntas

Aragón Gálvez José Américo / Arriagada Briones Carmen Gloria / Carrasco Salazar David Fernando / Carril Barrientos Guillermo / Gómez Jorge Hernán / González Díaz María Bernarda / Muñoz Marchant Deidamia del Carmen / Sánchez Díaz Arsenio Segundo.....P.15

Avisos

Ministerio de Obras PúblicasP.16
Shaw Almex Chile S.A.....P.16
The Tapa Company S.A.P.16

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZA EXENCIÓN DEL USO DEL DISCO DISTINTIVO FISCAL Y AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE INDICA

Núm. 754 exento.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

la Ley N° 19.032; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior; el dictamen N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que atendidas las exigencias propias de las labores que desarrolla el Ministerio Secretaría General de Gobierno, las que normalmente se extienden a días y horarios inhábiles, y considerando además razones de seguridad y libre desplazamiento en el ejercicio de éstas,

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículo que se individualiza, asignado al servicio del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en atención a lo establecido en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

Artículo segundo: Exímase de la obligación de llevar pintado el disco distintivo estatal al que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, al vehículo que se individualiza a continuación asignado al Servicio del Ministerio Secretaría General de Gobierno:

1.- Tipo : Camioneta
Marca : Chevrolet
Modelo : D-MAX
Año : 2014
Chassis : MPATFR86HDT001908
Motor : KX7942
P.P.U. : FYHP-87
Color : Rojo
Asignación : Unidad de Movilización

Artículo tercero: Dispónese que el vehículo indicado podrá ser conducido indistintamente por cualquier conductor autorizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, debiendo éste ser guardado al término de la jornada diaria en aquellos estacionamientos dispuestos por esta Secretaría de Estado, salvo las excepciones autorizadas y debidamente justificadas.

Anótese, comuníquese, publíquese.- Por orden de la Sra. Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

REVOCA AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR EN HORAS Y DÍAS INHÁBILES A VEHÍCULO QUE INDICA

Santiago 9 de febrero de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.242 exento.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N° 3.346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, que fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; en el decreto ley N° 799, de 1974, que dicta Disposiciones que Regulan Uso y Circulación de Vehículos Estatales; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministerios de Hacienda y del Interior, así como en el oficio circular N° 25, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 3.051, de 2008, del Ministerio de Justicia; en la circular N° 35.593, de 1995 y en la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, en el oficio DN N° 100, de 22 de enero de 2015, de la Defensoría Penal Pública y

Considerando:

1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.718, se creó "un servicio público, descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, denominado Defensoría Penal Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia".

2.- Que, por decreto exento N° 3.051, de 25 de agosto de 2008, del Ministerio de Justicia, se autorizó que el vehículo de la Defensoría Penal Pública, asignado a la Región de Los Ríos, automóvil marca Samsung, modelo SM5 2.0 Sedan LE AT, año 2008, número de chasis KNMA4C2BM8P604246, número de motor MG20048635, número de patente BRDF90-0, circule en horas inhábiles, los días sábados en la tarde, domingos y festivos con exención de uso de disco distintivo fiscal.

3.- Que, a través del oficio DN N° 100, de 22 de enero de 2015, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, informó que mediante su resolución exenta N° 743, de 2 de diciembre de 2014, ha sido dado de baja el vehículo indicado en el

considerando segundo, por lo cual solicita dejar sin efecto la autorización concedida mediante el decreto exento antes señalado.

Decreto:

Revoca autorización para circular en horas inhábiles, los días sábados en la tarde, domingos y festivos, al vehículo de la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Ríos, automóvil marca Samsung, modelo SM5 2.0 Sedan LE AT, año 2008, número de patente BRDF90-0.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia (S).

REVOCA AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR EN HORAS Y DÍAS INHÁBILES A VEHÍCULO QUE INDICA

Santiago, 9 de febrero de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.244 exento.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N° 3.346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, que fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; en el decreto ley N° 799, de 1974, que dicta Disposiciones que Regulan Uso y Circulación de Vehículos Estatales; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el Oficio Circular N° 26, de 2003, de los Ministerios de Hacienda y del Interior, así como en el Oficio Circular N° 25, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 1.902, de 2008, del Ministerio de Justicia; en la Circular N° 35.593, de 1995, y en la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; en el Oficio DN N° 101, de 22 de enero de 2015, de la Defensoría Penal Pública, y

Considerando:

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.718 se creó "un servicio público, descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, denominado Defensoría Penal Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia".

2.- Que por decreto exento N° 1.902, de 26 de mayo de 2008, del Ministerio de Justicia, se autorizó que el vehículo de la Defensoría Penal Pública, asignado a la Región de Tarapacá, vehículo Station Wagon, marca Ssangyong, modelo Rexton CRCI 2.7, año 2008, número de chasis KPTG0B1FS8P262695, número de motor 66592510520322, número de patente BGZK.18-K, circule en horas inhábiles los días sábados en la tarde, domingos y festivos con exención de uso de disco distintivo fiscal.

3.- Que a través del Oficio DN N° 101, de 22 de enero de 2015, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública informó que mediante su resolución exenta N° 13, de 20 de enero de 2015, ha sido dado de baja el vehículo indicado en el considerando segundo, por lo cual solicita dejar sin efecto la autorización concedida mediante el decreto exento antes señalado,

Decreto:

Revoca autorización para circular en horas inhábiles los días sábados en la tarde, domingos y festivos al vehículo de la Defensoría Penal Pública de la Región de Tarapacá, Station Wagon, marca Ssangyong, modelo Rexton CRCI 2.7, año 2008, número de patente BGZK.18-K.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia (S).